

del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, tomo 1.930 del archivo.

Valor a efectos de subasta: 27.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente con facultades al portador para intervenir en su diligenciado y cumplimiento.

Dado en Villacarrillo a 31 de marzo de 1998.—El Juez, Francisco Bellido Soria.—El Secretario.—22.927.

XÀTIVA

Edicto

Doña Ana C. Remuzgo Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Xàtiva y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado con el número 79/1994, a instancias de «Apligen, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Arturo González Ribelles, contra «Distribuciones Sanz Belda, Sociedad Limitada», don Juan Ernesto Sanz Belda y don José Aznar Climent, se ha acordado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días, el bien que al final se dirá, embargados como de la propiedad del demandado don Juan Ernesto Sanz Belda (asimismo de su esposa doña Consuelo Miró Santonja para su sociedad de ganancias), para cuya celebración que tendrá lugar en este Juzgado se ha señalado el día 25 de junio de 1998, a las doce horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de tasación de la finca, que asciende a 6.059.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y también podrán hacerse estas por escrito en pliego cerrado.

Tercera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas, los licitadores deberán depositar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, en el número de cuenta de este Juzgado, 4386/00000/15/0079/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda subastas, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, aportando resguardo justificativo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que no tendrán derecho a exigirles ningunos otros, no admitiéndose en el remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Quinta.—El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a tercero, sólo por el ejecutante (previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate).

Sexta.—Se tendrá en cuenta los preceptos que prescriben los artículos 1.499, siguientes y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Y en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 27 de julio de 1998, a las doce horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo.

De igual forma se señala el día 28 de septiembre de 1998, a las doce horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrarán el siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento, exceptuando los sábados.

Novena.—Notifíquese el señalamiento y condiciones de la subasta al codemandado señor Sanz Belda, que se practicará a través de su Procurador en autos, don Eladio García Salom.

Notifíquese el señalamiento y condiciones de la subasta a los codemandados «Distribuciones Sanz

Belda, Sociedad Limitada», y a la herencia yacente de don José Aznar Climent, sirviendo la publicación de los edictos de notificación a los mismos para el caso de no ser hallados.

Bien objeto de subasta

Vivienda piso tercero, puerta 13, escalera primera del edificio «John F. Kenedy», situada en la playa de Daimuz, entre las calles Bernardo Lassala, plaza Colón, avenida del Mar y avenida Neptuno; de 79 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, al tomo 1.116, folio 37, finca 2.944.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Xàtiva a 20 de abril de 1998.—La Juez, Ana C. Remuzgo Salas.—El Secretario.—23.094.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MÁLAGA

Edicto

Don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Málaga y su provincia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en este Juzgado de lo Social, con el número de expediente 1.284/1992, ejecución número 33/1995, a instancias de don Francisco Pozo Matas y otros, contra don Fernando González Carazo y don Manuel Fernández Gómez, por despido, por providencia dictada con fecha 20 de abril de 1998, se ha acordado sacar en venta y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 9 de julio de 1998, a las doce horas; para la segunda subasta, en su caso, el día 14 de septiembre de 1998, a las doce horas, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 13 de octubre de 1998, celebrándose las mismas en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 2, sita en la calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, primero, de Málaga.

Segunda.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar los bienes, consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera.—Que los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100, del tipo de la subasta, devolviéndose lo consignado excepto al mejor postor.

Cuarta.—Que el ejecutante podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar dicho depósito.

Quinta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cómodo, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Dichos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Séptima.—Que la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—Que en la tercera subasta, en su caso, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Novena.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzarán el embargo.

Décima.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá, serles atribuidas en el reparto proporcional, y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Undécima.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicadas en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Duodécima.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es la cuenta de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Esperanto, con el código número 2950, número de cuenta 01-456.122-0.

Decimotercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora que aquí se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Decimocuarta.—No han sido suplidos los títulos de propiedad, quedando los autos y la certificación registral de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Decimoquinta.—Se hace constar expresamente que los bienes objeto de la subasta serán lotes independientes, por lo que podrán pujar individualmente los postores.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes

1. Finca número 2.659, tomo 692, folio 192 del Registro de la Propiedad número 7 de Málaga. Descripción de la finca: Urbana, chalé en término municipal del Rincón de la Victoria, situado en Torre de Benagalbón, al sitio de la Marina. Consta de planta baja, compuesta de un dormitorio, salón de estar y cocina, y de una planta alta, compuesta de dos dormitorios y cuarto de baño. Se encuentra edificado sobre una parcela de 228 metros cuadrados, ocupando lo construido en planta baja 45 metros cuadrados, y en la planta alta ocupa lo construido 55 metros cuadrados, estando destinado el resto, hasta los 228 metros cuadrados, a zonas de jardín y desahogo. Linderos: Frente, en línea de 9 metros 40 centímetros, con parcela de uso común, destinado a zona verde, servicios y camino; derecha, en línea de 20 metros 40 centímetros, con parcela número 9; izquierda, en línea de 20 metros 50 centímetros, con parcela número 7, y fondo, en línea de 9 metros 40 centímetros, con terrenos de don Juan de Dios Rodríguez y doña Antonia Salado. Cargas registrales: El inmueble objeto de la presente, se encuentra libre de cargas.

Valoración: Examinadas las características urbanísticas de la zona donde radica el bien inmueble objeto de la presente, se valora en la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

2. Finca número 43.784, tomo 1.581, folio 61 del Registro de la Propiedad número 9 de Málaga. Descripción de la finca: Urbana, finca número 40, vivienda en planta tercera del edificio denominado «Edificio Platino», en las inmediaciones de las calles Cristo de la Epidemia y Paco Miranda, hoy calle Jonás, número 5. Distribuida en pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño y aseo, cocina, lavadero y terraza. Linderos: Por su frente, con el pasillo de acceso desde la escalera y patio de luces; por su derecha, mirando desde el pasillo, con el indicado patio de luces y con el piso número 39; por su izquierda, con el piso número 41, y por

su fondo, con calle particular. Superficie: Mide una superficie de 92 metros 99 decímetros cuadrados. Cargas registrales: El inmueble objeto de la presente, se encuentra gravado con anotación de demanda a favor de comunidad de propietarios Edificio Platino, por consecuencia de juicio de cognición, que con el número 876/1996, se sigue a instancia de dicha comunidad en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad, más intereses legales y costas del procedimiento.

Valoración: Examinadas las características urbanísticas de la zona donde radica el bien inmueble objeto de la peritación, se valora en la cantidad de 14.000.000 de pesetas.

Justiprecio: Vistas las cargas anteriores y existentes al día 11 de abril de 1997, fecha de la peritación el justiprecio, a efectos de subasta pública, es de 13.856.772 pesetas.

3. Finca número 83, tomo 1.582, folio 54 del Registro de la Propiedad número 9 de Málaga. Descripción de la finca: Urbana, casa en la calle de La Zanca, distinguida con el número 6 actual, correspondiente al barrio Lagunillas, consta de dos plantas distribuidas en diferentes habitaciones. Linderos: Por la izquierda, entrando, con casa número 8; por la derecha, con la número 4, ambas de la misma calle de situación, y por su fondo o espalda, con casa número 1, de la calle de Pinillos. Superficie: La finca en cuestión tiene una superficie de 104 metros 48 decímetros cuadrados. Cargas registrales: El inmueble objeto de la presente, se encuentra libre de cargas.

Valoración: Examinadas las características urbanísticas de la zona donde radica el bien inmueble objeto de la peritación, se valora en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

4. Finca número 3.255-A, respecto de dos quintas partes de dicha finca, tomo 508, folio 108 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga. Descripción de la finca: Urbana, suerte de tierra procedente de la huerta «Ahumada», sita en el partido primero de la Vega, de este término; con una superficie de 1.058 metros 90 decímetros cuadrados, de los que son sacados a la venta en pública subasta las dos quintas partes, propiedad de los señores González Carazo y Fernández Gómez, con una superficie de 423,56 metros cuadrados. Linderos: Al norte, en línea de 30 metros 87 decímetros con tierras propias de los señores Flores Fernández y Flores Ramos; al sureste, en línea de 35 metros 50 centímetros con terrenos propios del señor Valderas; al suroeste, en línea de 29 metros 12 centímetros con calle trazada en terrenos de la finca matriz, y al noroeste, en línea de 35 metros 13 centímetros con terrenos propios de «Motor Nacional, Sociedad Anónima». Cargas registrales: El inmueble objeto de la presente, se encuentra gravado con las siguientes cargas: Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, sólo en cuanto a una quinta parte indivisa de esta finca, por la cantidad de 6.320.197 pesetas de principal, de 1.264.197 pesetas de recargo de apremio y 500.000 pesetas para costas, sumando un total de 8.085.185 pesetas, siendo prorrogada dicha anotación el día 29 de enero de 1996. En razón a la anterior anotación y siguiéndose el presente procedimiento contra don Fernando González Carazo y don Manuel Fernández Gómez, y alcanzándole a ambos dos quintas partes de la presente finca, dichas participaciones se encuentran libres de cargas al 11 de abril de 1997.

Valoración: Examinadas las características urbanísticas de la zona donde radica el bien objeto de subasta, se valora en 33.500.000 pesetas, únicamente respecto de las dos quintas partes propiedad de los demandados y con una superficie de 423,56 metros cuadrados, de la dimensión total de la finca.

Y para cumplimiento de lo acordado, así como para que sirva de notificación a las partes del presente procedimiento en particular y al público en general, expido y firmo el presente edicto, que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en «Boletín Oficial de la Provincia de

Málaga» y en el «Boletín Oficial del Estado», y todo ello en Málaga a 20 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Carlos Contreras de Miguel.—El Secretario judicial.—22.904.

MÁLAGA

Edicto

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga y su provincia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, procedimiento número 66/1995, hoy en ejecución de sentencia ejec. número 152/1995, se sigue procedimiento, a instancia de don Enrique González de la Torre, contra «Montajes Eléctricos A. Moreno, S. C.», don Aureliano Moreno Cáceres y don José Francisco Ruiz Montes, sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirá al final, y, al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 19 de junio de 1998; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 10 de julio de 1998, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 30 de julio de 1998; todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien; en la segunda; en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de este, y en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 de la cantidad en que han sido peritados los bienes. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación del bien por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Quinto.—Que, desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor del bien en la Mesa de este Juzgado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en los anteriores apartados es el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2985, sucursal número 5918, codificación número 64, en calle Larios, número 14, Málaga.

Octavo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gra-

vámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate. El bien embargado está anotado preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, a nombre de don José Francisco Ruiz Montes.

Bien objeto de subasta

Finca número 9.797, Registro de la Propiedad anterior número 2 y actual número 7 de Málaga, tomo 1.302, folio 131. Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 21 de abril de 1998.—La Secretaria, Isabel Bravo Ruiz.—23.072.

MÁLAGA

Edicto

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, procedimiento número 1.017/1993, hoy en ejecución de sentencia número 43/1994, se sigue procedimiento a instancia de doña María Pilar Sánchez Urbano, contra «Luis Gámez, Sociedad Limitada», sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y, al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 19 de junio de 1998; para la segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 10 de julio de 1998, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 30 de julio de 1998; todas ellas a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que pretende licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, y en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 de la cantidad en que han sido peritados los bienes. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación de los bienes por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Quinto.—Que, desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en los anteriores puntos con-